

## II RALLYE VALLE DEL GUADIATO 3 y 4 de noviembre de 2023

---

<b>Fecha</b>	: 04/11/2023	<b>Hora</b>	: 22:35
<b>Asunto</b>	: <b>DECISIÓN Nº 8</b>	<b>Doc. Nº</b>	: <b>26</b>
<b>De</b>	: Comisarios Deportivos		
<b>Para</b>	: Concurante Nº 21		

---

Reunido el Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba, en relación a los hechos imputados a D. Jose Baquerizo Molina, en calidad de Piloto y a D. Jesús Zurita Cantarero en calidad de copiloto del vehículo núm. 21, por Verificación de oficio y consistentes en: No cumplir el vehículo con Anexo J Artículo 2.5.2 3.6.

Este Colegio pone de manifiesto que, examinados los argumentos expuestos por D. José Baquerizo Molina y por D. Jesús Zurita Cantarero; y una vez visto lo expuesto en su comparecencia, No son suficientes para desvirtuar las imputaciones existentes ni la responsabilidad derivada de las mismas, razón por la cual, **ACUERDAN:**

**SANCIONAR** al equipo Nº 21, como autor de una falta prevista en el Art. 7 del Reglamento Deportivo de Rallye a la **DESCALIFICACIÓN** de la prueba.

X Esta Decisión del Colegio es inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de una apelación.

Contra la presente resolución cabrá recurso ante el Tribunal de Apelación de la ADN del país donde se celebre la prueba, en el plazo de **96 horas**, contado a partir de la fecha de esta notificación. Debiendo, para ello, manifestar previamente su intención de apelar (en los plazos establecidos) seguidamente a la recepción aquí indicada y prestando la caución en metálico establecida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del vigente C.D.I.

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

RECIBIDO:

en

a las            horas

Firma del Competidor y/o Representante

Ignacio M. Campos Luque  
Licencia núm. CD 943 ESP/AN

Francisco Valera Vocero  
Licencia núm. CD 4141 ESP/AN

José Fco. Parra Jurado  
Licencia núm. CD 4901 ESP/AN

D.  
Licencia núm.